

Sunchales, 14 de Junio de 1.994.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1010/94

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Deliberativo, haciendo mención a la Ordenanza N° 528/93 – 948/93, y ;

CONSIDERANDO:

Que ha finalizado el período de vigencia de la citada norma legal el día 20 de Mayo de 1.994;

Que dada la fecha del mes donde culmina su validez, provoca inconvenientes fundados en razones económicas de aquellos que se han acogido al citado Régimen atendiendo al hecho de que los mismos han tenido que efectuar erogaciones de honorarios, derechos, etc.;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1010/94

Art. 1º) Prorrogase el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 528/93 – 948/93-, hasta el día 10 de Julio de 1.994.-

Art. 2º) Elèvese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los catorce días del mes de Junio del año mil novecientos noventa y cuatro.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL
COMUNIDAD ORGANIZADA

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 3ro) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

SUNCHALES, 17 de Junio de 1.994.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL